



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAGDA LORENA RÍOS PEÑALOZA
DEMANDADOS : RIGOBERTO CÁRDENAS
RADICACION : 2016-00350

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de febrero de 2018. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, se indica al apoderado que la medida de embargo y retención del salario que devenga el demandado en la empresa NABORS DRILLING fue decretado en auto del 12 de julio de 2016, y comunicado mediante oficio número 2616 de 19 de julio de 2016 el cual se observa que fue retirado de la secretaría del Despacho, debe acreditar el diligenciamiento de dicho oficio previo oficiar nuevamente.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>011</u> del
<u>19 FEB 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA